

La magistrada del 4° Juzgado de Santiago determinó la medida cautelar más gravosa para ambos abogados. Luis Angulo, el esposo de Villalobos, quedó con arresto domiciliario nocturno.

René González

Tras cinco días de largas audiencias, la jueza Mariana Leyton del 4° Juzgado de Garantía de Santiago, dejó en prisión preventiva a los imputados del caso Audio: Luis Herмосilla, Leonarda Villalobos, formalizados por delitos tributarios, de soborno y lavado de activos.

En el caso de Luis Angulo, esposo de Leonarda Villalobos, la magistrada argumentó que podría cumplir la medida cautelar en libertad. Tras el debate de las partes y de la petición de la medida de arresto domiciliario total y arraigo nacional del Ministerio Público y del resto de los querrelantes, la jueza determinó que Angulo cumpla arresto domiciliario nocturno.

Para argumentar la medida cautelar en contra de Herмосilla y Villalobos, la jueza desestimó argumentos de defensa y consideró la prisión de ambos abogados porque existe la "sospecha grave" de que pueden alterar pruebas e inducir a testigos, además de ser un "peligro para la sociedad".

La jueza Leyton concluyó que la imputada Villalobos había realizado pagos a funcionarios del Servicio de Impuestos Internos y de la Tesorería General de la República, infringiendo con ellos la confidencialidad que ambos tenían y el deber de reserva. Todo lo anterior, tras la revisión de las conversaciones de WhatsApp entre Villalobos y los funcionarios Patricio Mejías y Renato Robles.



Tribunal desestimó argumentos de defensa

Jueza Leyton deja en prisión preventiva a Luis Herмосilla y Leonarda Villalobos

Respecto a Herмосilla, recalco las sugerencias que el abogado hizo en el audio, donde recomienda la creación de una caja negra para pagar sobornos con posterioridad a la grabación de dicho audio.

Sobre el delito de lavados de activos, la magistrada dijo que según los testimonios y las cuentas corrientes, aunque aún no han sido periciadas, quien obtenga, posea dineros con ánimo de lucro, desde su posición de inversionista, abogados, recibiendo líneas de créditos en la facturación ideológicamente falsa, la jueza

consideró que la acusación de lavados de activos tenía asidero, como lo aseguró el Ministerio Público.

En el caso de declaraciones maliciosamente falsas, la magistrada también lo dio por acreditado y que se perjudicó las arcas fiscales. Lo mismo en este caso para el esposo de Villalobos, Luis Angulo.

La jornada marcó la caída de unos de los abogados más influyentes de la plaza de los últimos años y la derrota, por ahora, de su hermano Juan Pablo.

El lugar dónde cumplirá con la pri-

sión preventiva, en el caso de Herмосilla, se definirá hoy luego de informes de Gendarmería. Su defensa solicitó que sea en el anexo Capitán Yáber.

Las réplicas de la fiscalía y los querrelantes

El fiscal Felipe Sepúlveda inició las réplicas hoy. Dentro de sus argumentos, en el caso de Luis Herмосilla, dijo que respecto al delito de soborno, se trataba de hechos posteriores a las fechas en que Villalobos ya venía cometiéndolos. Agregó que el penalista en su declaración afirmó que "él no pretendía defraudar o estafar al señor Daniel Sauer Si no pretendía estafar su señoría, o que él se había hecho eco de lo que la propia Leonarda Villalobos le había dicho por pagos a un funcionario del SII", no se puede concluir otra cosa sino que de su calidad de inductor.

Sepúlveda afirmó que en estos días no se habló enriquecimiento efectivo, sino que de ánimo de lucro, por tanto, el argumento que los imputados se han empobrecidos, no se ajustaba a la acusación del Ministerio Público.

Respecto al conocimiento de los hechos de Herмосilla, Sepúlveda explicó que Daniel Sauer en el audio grabado, le dijo al abogado que había sido él quien había ordenado no seguir emitiendo facturas ideológicamente falsas de los hermanos Jalaff (exgrupo Patio). Además de

J.P Herмосilla por chats con exfiscal Guerra: "Es fácil ensuciar los nombres de las personas"

La jornada estuvo marcada por nuevas revelaciones que involucran al abogado penalista Luis Herмосilla, luego que Ciper publicara que los fiscales siguen investigando el celular de Herмосilla, lo que obligó a su hermano, el abogado Juan Pablo Herмосilla, a hablar con la prensa apostada en el centro de Justicia por comunicaciones entre su hermano y el exfiscal Oriente, Manuel Guerra, donde se hablaba

de contactar a Andrés Chadwick -en ese minuto sin cargo público- para enfrentar el financiamiento irregular de la política (caso Penta), que entonces se especulaba que podía complicar al expresidente Piñera, pues uno de sus controladores, Carlos Alberto Délano, era muy cercano al exmandatario y era uno de los principales financistas de la derecha.

Al respecto, Herмосilla dijo: "Lo lei

hoy y no sé Es fácil ensuciar los nombres de las personas", respondió y afirmó que se corre el riesgo de transformar el caso "en una fiesta y en una especie de cacería de brujas hay que institucionalizar y ordenar estas investigaciones". También aseguró que "se perdió toda medida" cuando se habla de acusar constitucionalmente al ministro de la Corte Suprema, Jean Pierre Matus, a quien, como entonces abogado particular, se le pagaron alrededor de \$14 millones por su rol en la defensa del exministro del Interior, Andrés Chadwick, cuando en 2019 enfrentaba una acusación constitucional.



Escapan del perfil normal de personas".

Abogado José Miguel González del SII.

la declaración del exgerente de los Jalaff, Marcelo Medina, por tanto, no se puede concluir que Hermosilla no sabía o no conocía lo que ocurría, agregó el persecutor.

Con argumentos similares desestimó también las alegaciones hechas ayer por la defensa de Villalobos, como que el contador Jorge Pérez, quien también cumplía funciones con los Sauer y otros involucrados, era el responsable de lo ocurrido. Recordó que ambos estaban al tanto de las maniobras y que "no son víctimas", como intentaron hacer ver en la audiencia de ayer, al afirmar que, simplemente, fueron engañados por los Sauer y por el exsocio en Rodrigo Topelberg.

En el turno del abogado del Consejo de Defensa del Estado (CDE), Daniel Martorell, desestimó que el factoring de los hermanos Sauer fuera comparable a otro que el abogado utilizaba antes de Factop como una manera de financiar sus actividades económicas. Finalmente, Martorell insistió en el "ánimo de lucro" de los acusados y no en el de "enriquecimiento efectivo".

Por su parte, el abogado representante del SII, José Miguel González Care, enfatizó que los movimientos de Hermosilla generaron "un perjuicio de más de \$800 millones y de cheques sin justificar, no de sus ingresos vía Factop". Sobre todos los imputados, dijo González Care, "escapan del perfil normal de personas" por el nivel de contactos que tenían.

El nuevo cruce de Hermosilla con la jueza

Juan Pablo Hermosilla contraatacó, acusando que tanto el Ministerio Público como el CDE caen en una "analogía in malam partem" (perjuicio del imputado), es decir, que se le da carácter de delito a algo que tiene la apariencia de otro delito, sin que realmente lo sea y también acusó una "emboscada del SII", por haber presentado su querrela poco antes de la audiencia "sin haber llamado" a su hermano, para que pudiera aclarar sus asuntos tributarios.

Reiteró que los cohechos venían "a lo menos desde febrero de 2023", es decir, cuatro meses antes de la grabación que dio inicio al Caso Audio y que, por lo tanto, solo se puede decir que Luis Hermosilla es responsable de eso al utilizar la analogía in malam partem, lo que implicaría un retroceso del derecho, que los retrotraería "a la época de la dictadura". Dijo que quienes creían en eso, en los errores de la justicia, deberían renunciar al ejercicio de la profesión, haciendo referencia al

abogado del CDE, quien también es académico.

El cohecho, subrayó, comenzó sin que él conociera a las personas involucradas. "Entiendo que genere rabia con toda razón la grabación, pero no estamos en ámbito de redes sociales, sino del derecho" y añadió que es cuestionable la forma en que se obtuvo la prueba, por una grabación de una conversación que tenía expectativa de privacidad.

"En ese audio, lamentable, se han dicho cosas que no son ciertas, por ejemplo, cuando se habla del cohecho a la CMF ¿Es que vamos a anticipar el momento punitivo a una especie de preacto reparatorio?", se preguntó.

Sobre el lavado de dinero, coincidió con el fiscal Sepúlveda en que se requiere que haya ánimo de lucro, pero, afirmó, tampoco existió, porque no podía haber ánimo de lucro -argumentó- cuando solo pidió una línea de crédito, con altos intereses, los que "no fueron condonados". Fue entonces que dijo que le pidió al Ministerio Público que la U. de Chile realizara una pericia al respecto y que el ente persecutor se negó.

"El peritaje es fácil y se nos dice que no, porque aparecerá lo obvio: que hay una línea de crédito, como ser con un banco esa tesis del Ministerio Público es incompatible con el ánimo de lucro, porque se están pagando intereses", cerró.

Fue entonces cuando Juan Pablo defendió a su hermano de la querrela del SII: "Fue una emboscada El SII está haciendo su trabajo a última hora (porque se presentó querrela poco antes de la audiencia) sin tener nosotros la posibilidad de explicar estas cosas ante el Servicio", sentenció. "¿Por qué presentaron la querrela sin citarlo? Para hacer una emboscada", repitió.

La jueza le hizo ver que había entendido el punto. Él, igual que ayer, se enojó con la magistrada por interrumpirlo, aunque ya llevaba más de 5 minutos por sobre los 10 que le otorgaron.

"Hago presente que no me gusta que el tribunal interrumpa", dijo antes de terminar al referirse a la medida cautelar solicitada por el Ministerio Público. "Sabían que estábamos colaborando y lo habríamos hecho frente al SII y no nos citan y presentan una querrela y eso se usa para necesidad de cautela".

Por su parte, la abogada Alejandra Borda dijo que el Ministerio Público les liberó una parte de la carpeta de investigación al segundo día de iniciada la formalización, apuntando que gracias a esa información pudieron cerrar el círculo respecto al vínculo de Jorge Pérez, contador de Factop, que también cumplía las mismas funciones para Villalobos y su esposo.

Por último, habló de las desigualdades que enfrentaba las mujeres en el sistema penal, haciendo referencia a que no existía para Villalobos una unidad como el anexo Capitán Yáber para que su clienta cumpliera prisión preventiva.

